



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET. 1981

Expte. N° 541/81

VISTO:

Este expediente por el cual Dirección de Personal hace saber / con fecha 28 de Agosto pasado, que del análisis de la declaración jurada de / cargos presentada por la Prof. Sara Neli López Nogales, surge que la misma per- / cibe beneficio jubilatorio desde Marzo de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndosele requerido certificado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, se verifica la percepción incorrecta en la U- / niversidad del porcentaje por antigüedad docente, a partir del 1° de Marzo de / 1977, al no haber comunicado oportunamente la modificación de su situación de / revista;

Que a Fs. 6 la dependencia recurrente ha detallado las diferen- / cias cobradas de más por la Srta. López Nogales, actualizadas al mes de Mayo / del corriente año e intereses devengados, que debe reintegrar la misma, las que / totalizan la suma de \$ 39.053.005.=;

Que el Servicio de Auditoría informa que las diferencias señala- / das precedentemente han sido verificadas y son de conformidad;

Que en el acta labrada por Asesoría Jurídica la agente en cues- / tión declara que tomó conocimiento de esta situación y que está de acuerdo para / que en legal forma se le descuente de sus haberes los importes que adeuda;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administra- / ción y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo por treinta y nueve millones cincuenta y tres mil / cinco pesos (\$ 39.053.005.=) a la Prof. Sara Neli LOPEZ NOGALES, jefe de traba- / jos prácticos con dedicación semiexclusiva del Departamento de Humanidades, por / cobro indebido del porcentaje por antigüedad docente, desde el 1° de Marzo de / 1977 al 30 de Junio de 1981.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en pla- / nillas de haberes a la mencionada agente, el importe correspondiente hasta cu- / brir la referida cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) / de su remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1° será rea- / justada según las disposiciones de la Ley N° 22.328.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR